

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DENOMINADA “ACTIVA INVERSIÓN O'HIGGINS 2026”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; la Resolución (A) N°28 de 2020 de CORFO que aprueba las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las Bases Administrativas Generales o BAG; el artículo 3°, de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 58/9/2026, de 2026, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que me nombra como Director Regional de Corfo O'Higgins; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, éstas de 2023, N°100, de 2024, y N°794, de 2026, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. El numeral 11.1 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, las convocatorias regionales serán dispuestas por el/la Director/a Regional o el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria y focalizar la postulación territorial o temáticamente.
3. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Regional de Corfo ha determinado realizar, bajo la modalidad **Concurso**, el llamado a la Convocatoria denominada **“Activa Inversión O'Higgins 2026”**, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”.
4. La Resolución Afecta N° 04, de 2023, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de O'Higgins.
5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de Comité de Desarrollo Productivo Regional O'Higgins, asignación presupuestaria 24.03.424 “Comité Desarrollo Productivo Regional de O'Higgins del programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°35, emitido el 31 de agosto de 2026, por el Director Regional (s) de Corfo O'Higgins.

RESUELVO:

1° DISPÓNGASE la apertura del proceso de postulación de proyectos a la Convocatoria denominada “Activa Inversión O’Higgins 2026”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de concurso, y determina su focalización territorial y temática.

2° Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$119.878.021.- (ciento diecinueve millones ochocientos setenta y ocho mil veintiún pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Dicho monto podrá ser incrementado, de existir disponibilidad presupuestaria, sin necesidad de modificar la presente resolución, circunstancia que será comunicada mediante un aviso publicado en el sitio web de Corfo.

3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con CORFO en la Región de O’Higgins. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

- a) Focalización territorial: El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región de O’Higgins y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.
- b) Focalización temática: Cada propuesta a presentar en la convocatoria debe enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento, y deberá considerar emprendimientos en una de estas 3 temáticas productivas estratégicas;
 - i. Agricultura.
 - ii. Turismo.
 - iii. Minería

5° El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de enero de 2026, esto es, \$39.706.

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

6° El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de hasta 15 meses, incluyendo sus prórrogas.

7° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que los postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

8° El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional de O’Higgins, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y el señalado en el numeral precedente, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociados a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto:
EL postulante deberá tener un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.
Que el proyecto tenga ámbito de aplicación y se materialice o se ejecute en la Región de O’Higgins.
El proyecto deberá cumplir con la focalización temática, consistente en iniciativas de inversión que financien la adquisición de infraestructura y equipamiento productivo que generen valor agregado y nuevas oportunidades a los sectores que son objeto de la focalización temática, fomentando así el desarrollo de capacidades y competitividad del sector respectivo.

9° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°259, de 2020, y sus modificatorias, ya citadas.

10° PUBLÍQUESE un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en dicho sitio Web.

11° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Leonel Claros Clemente, Director Regional (s) Corfo O’Higgins.

